



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que de conformidad con la Ley del Seguro Social, es facultad del Instituto del Seguro Social dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 días del mes de octubre de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
Lic. Víctorico Pereyra Trinidad  
Responsable de la Unidad de Transparencia



GOBIERNO EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS